

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, Secretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento a lo establecido en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2o., 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; así como el anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017 y ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2o., fracciones VI y VII, 3o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 en su artículo 3, fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 22, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios el Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 9 de enero de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) publicó en el Diario Oficial de la Federación el *«Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2017»*.

Así pues, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el *«convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal»*, firmado entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Aportaciones para el

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecido en el presente instrumento.

En esta tesitura, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017 se publicita dicha distribución.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se expide la **FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017**, para quedar en los siguientes términos:

FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Artículo 1. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 35, párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano, da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2017, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

Artículo 2. En congruencia con el «Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017», el total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de **\$2,118,176,873.00 (dos mil ciento diez y ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

Artículo 3. Las Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforma a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria. Por tanto, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se destinará a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo del acciones, establecido en los Lineamientos del fondo que emita la SEDESOL.

Asimismo, las obras o acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la SEDESOL, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Artículo 4. Para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, sobre las aportaciones previstas en el del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se aplicarán las metodologías y fórmulas que se describen en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo, con base en los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Artículo 5. Para la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se utiliza la fórmula que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 34, obteniendo el monto que le corresponde a cada municipio, una vez aplicada la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

- $F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t ;
- $F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial;
- $\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013;
- $z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t ;
- $e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;
- $CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t ;
- $PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y
- $PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el décimo primer transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$ **Nombre**

Línea Basal

Descripción

Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.

Fuente de Información

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: <http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Componente $Z_{i,t}$ **Nombre**

Pobreza

Descripción

Se refiere a la participación de los 46 municipios del Estado de Guanajuato en la pobreza extrema ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la entidad federativa de Guanajuato.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Sitio Electrónico

<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx>

Indicaciones

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias".

Componente $e_{i,t}$ **Nombre**

Eficacia

Nota

Para el ejercicio fiscal 2017 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 * Z_{i,t} + 0.0 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Componente $\Delta F_{2013,t}$ **Nombre**

Incremento FISM

Descripción

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.

Fuente de Información

Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2017, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Sitio Electrónico

- Para el caso del Monto FISM 2013:
http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
- Para el caso del Monto FISMDF 2017 consultar en el diario Oficial de la federación, el documento denominado "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017", publicado el Lunes 9 de enero de 2017.
- Para el caso del FISMDF 2017 consultar e Presupuesto de Egresos de la Federación 2017:
<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2017andmonth=01andday=05>

Indicaciones

- Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.
- Para el caso del Monto FISMDF 2017, descargar el documento denominado: "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017", tomar el monto FAISM municipal y de las Demarcaciones del Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Guanajuato.

Artículo 6. Al cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal para los municipios del Estado de Guanajuato, es el siguiente:

Paso 1. Cálculo del componente

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Abasolo	12,972	3.582740	0.027900554	0.099960432	0.027632309
Acámbaro	8,315	3.539628	0.017884143	0.063303215	0.017499064
San Miguel de Allende	29,764	3.761208	0.064017275	0.240782289	0.066560044
Apaseo el Alto	6,123	3.610873	0.013169526	0.047553487	0.013145328
Apaseo el Grande	7,430	3.524134	0.015980660	0.056317986	0.015568120
Atarjea	1,248	3.608813	0.002684235	0.009686901	0.002677774
Celaya	27,602	3.600039	0.059367183	0.213724174	0.059080302
Manuel Doblado	6,296	3.730030	0.013541620	0.050510647	0.013962783
Comonfort	10,532	3.694033	0.022652531	0.083679199	0.023131648
Coroneo	1,219	3.375828	0.002621861	0.008850950	0.002446690
Cortazar	6,394	3.554637	0.013752401	0.048884793	0.013513344
Cuerámara	2,799	3.462946	0.006020170	0.020847525	0.005762933

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

Doctor Mora	2,917	3.449915	0.006273968	0.021644657	0.005983286
Dolores Hidalgo CNI	21,304	3.611728	0.045821262	0.165493934	0.045747898
Guanajuato	9,507	3.661110	0.020447932	0.074862127	0.020694323
Huanimaro	2,257	3.336920	0.004854421	0.016198815	0.004477878
Irapuato	36,489	3.658442	0.078481601	0.287120384	0.079369398
Jaral del Progreso	2,304	3.306349	0.004955510	0.016384646	0.004529248
Jerécuaro	7,268	3.511284	0.015632225	0.054889183	0.015173153
León	66,687	3.724885	0.143432336	0.534268957	0.147689289
Moroleón	2,522	3.414179	0.005424391	0.018519841	0.005119486
Ocampo	4,038	3.485871	0.008685048	0.030274956	0.008368981
Pénjamo	24,841	3.750180	0.053428744	0.200367408	0.055388058
Pueblo Nuevo	1,001	3.332092	0.002152980	0.007173927	0.001983106

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Purísima del Rincón	5,533	3.574705	0.011900537	0.042540909	0.011759689
Romita	7,110	3.543616	0.015292394	0.054190374	0.014979979
Salamanca	14,312	3.550186	0.030782665	0.109284187	0.030209698
Salvatierra	7,917	3.526626	0.017028113	0.060051788	0.016600264
San Diego de la Unión	5,400	3.499851	0.011614477	0.040648938	0.011236687
San Felipe	18,199	3.582087	0.039142938	0.140213408	0.038759539
San Francisco del Rincón	7,506	3.509614	0.016144123	0.056659639	0.015662564
San José Iturbide	4,168	3.574661	0.008964655	0.032045604	0.008858446
San Luis de la Paz	14,945	3.722753	0.032144140	0.119664693	0.033079207
Santa Catarina	761	3.499988	0.001636781	0.005728713	0.001583602
Santa Cruz de Juventino Rosas	13,282	3.549965	0.028567311	0.101412955	0.028033834
Santiago Maravatío	452	3.387030	0.000972175	0.003292785	0.000910233
Silao de la Victoria	20,698	3.529510	0.044517859	0.157126230	0.043434792
Tarandacua	913	3.575711	0.001963707	0.007021648	0.001941012
Tarimoro	3,020	3.425357	0.006495504	0.022249419	0.006150462
Tierra Blanca	3,496	3.703274	0.007519298	0.027846022	0.007697545
Uriangato	4,671	3.422883	0.010046522	0.034388071	0.009505979
Valle de Santiago	15,320	3.487686	0.032950701	0.114921698	0.031768089
Victoria	3,895	3.596372	0.008377479	0.030128531	0.008328504
Villagrán	3,203	3.506690	0.006889105	0.024157957	0.006678044
Xichú	2,150	3.538982	0.004624282	0.016365252	0.004523887
Yuriria	6,157	3.494823	0.013242654	0.046280733	0.012793498
Total	464,937.00		1.000000	3.61751999	1.000000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,i,t}$

FISM 2013 del Estado de Guanajuato	FISMDF 2017 de la Entidad de Guanajuato	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
1,772,832,061	2,114,999,608	342,167,547

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $z_{i,t}$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Abasolo	342,167,547	0.027632309	9,454,879.54
Acámbaro	342,167,547	0.017499064	5,987,611.90
San Miguel de Allende	342,167,547	0.066560044	22,774,686.88
Apaseo el Alto	342,167,547	0.013145328	4,497,904.61
Apaseo el Grande	342,167,547	0.015568120	5,326,905.53
Atarjea	342,167,547	0.002677774	916,247.35
Celaya	342,167,547	0.059080302	20,215,362.10
Manuel Doblado	342,167,547	0.013962783	4,777,611.28
Comonfort	342,167,547	0.023131648	7,914,899.21
Coroneo	342,167,547	0.002446690	837,177.96
Cortazar	342,167,547	0.013513344	4,623,827.85
Cuerámara	342,167,547	0.005762933	1,971,888.64
Doctor Mora	342,167,547	0.005983286	2,047,286.35
Dolores Hidalgo CNI	342,167,547	0.045747898	15,653,445.92
Guanajuato	342,167,547	0.020694323	7,080,925.73
Huanímaro	342,167,547	0.004477878	1,532,184.70
Irapuato	342,167,547	0.079369398	27,157,632.27
Jaral del Progreso	342,167,547	0.004529248	1,549,761.74
Jerécuaro	342,167,547	0.015173153	5,191,760.43
León	342,167,547	0.147689289	50,534,481.89
Moroleón	342,167,547	0.005119486	1,751,721.81
Ocampo	342,167,547	0.008368981	2,863,593.67
Pénjamo	342,167,547	0.055388058	18,951,995.99
Pueblo Nuevo	342,167,547	0.001983106	678,554.65
Purísima del Rincón	342,167,547	0.011759689	4,023,783.87
Romita	342,167,547	0.014979979	5,125,662.69
Salamanca	342,167,547	0.030209698	10,336,778.31
Salvatierra	342,167,547	0.016600264	5,680,071.70
San Diego de la Unión	342,167,547	0.011236687	3,844,829.48
San Felipe	342,167,547	0.038759539	13,262,256.47
San Francisco del Rincón	342,167,547	0.015662564	5,359,221.19
San José Iturbide	342,167,547	0.008858446	3,031,072.61
San Luis de la Paz	342,167,547	0.033079207	11,318,631.20

Santa Catarina	342,167,547	0.001583602	541,857.36
Santa Cruz de Juventino Rosas	342,167,547	0.028033834	9,592,268.24

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	Z_{it}	Asignación por Z_{it}
Santiago Maravatío	342,167,547	0.000910233	311,452.09
Silao de la Victoria	342,167,547	0.043434792	14,861,976.39
Tarandacuaio	342,167,547	0.001941012	664,151.19
Tarimoro	342,167,547	0.006150462	2,104,488.48
Tierra Blanca	342,167,547	0.007697545	2,633,850.00
Uriangato	342,167,547	0.009505979	3,252,637.69
Valle de Santiago	342,167,547	0.031768089	10,870,009.18
Victoria	342,167,547	0.008328504	2,849,743.93
Villagrán	342,167,547	0.006678044	2,285,009.87
Xichú	342,167,547	0.004523887	1,547,927.38
Yuriria	342,167,547	0.012793498	4,377,519.67
TOTAL		1.000000000	342,167,547.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Guanajuato

Municipio	Asignación 2013
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo CNI	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanímara	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuara	79,260,783

León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595
Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063

Municipio	Asignación 2013
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacua	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
Total	1,772,832,061

Fuente: Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, 29 de enero de 2013; sitio electrónico: <http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cve_mun	Municipio	Asignación 2013	Zit	Asignación FISMDF 2017
001	Abasolo	49,633,922	9,454,879.54	59,088,801.54
002	Acámbaro	52,768,472	5,987,611.90	58,756,083.90

003	San Miguel de Allende	95,400,346	22,774,686.88	118,175,032.88
004	Apaseo el Alto	32,955,100	4,497,904.61	37,453,004.61
005	Apaseo el Grande	20,480,268	5,326,905.53	25,807,173.53
006	Atarjea	9,203,651	916,247.35	10,119,898.35
007	Celaya	60,703,413	20,215,362.10	80,918,775.10
008	Manuel Doblado	33,389,730	4,777,611.28	38,167,341.28
009	Comonfort	35,510,098	7,914,899.21	43,424,997.21
010	Coroneo	9,752,984	837,177.96	10,590,161.96
011	Cortazar	16,312,860	4,623,827.85	20,936,687.85
012	Cuerámara	13,896,092	1,971,888.64	15,867,980.64
013	Doctor Mora	16,357,419	2,047,286.35	18,404,705.35

Cve_m un	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{ic}	(15) Asignación FISMDF 2017
014	Dolores Hidalgo CNI	100,542,346	15,653,445.92	116,195,791.92
015	Guanajuato	29,209,232	7,080,925.73	36,290,157.73
016	Huanímaro	12,207,182	1,532,184.70	13,739,366.70
017	Irapuato	111,974,137	27,157,632.27	139,131,769.27
018	Jaral del Progreso	9,324,364	1,549,761.74	10,874,125.74
019	Jerécuaro	79,260,783	5,191,760.43	84,452,543.43
020	León	176,299,481	50,534,481.89	226,833,962.89
021	Moroleón	15,353,979	1,751,721.81	17,105,700.81
022	Ocampo	19,824,595	2,863,593.67	22,688,188.67
023	Pénjamo	93,505,100	18,951,995.99	112,457,095.99
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	678,554.65	7,639,617.65
025	Purísima del Rincón	10,004,737	4,023,783.87	14,028,520.87
026	Romita	29,061,240	5,125,662.69	34,186,902.69
027	Salamanca	54,100,687	10,336,778.31	64,437,465.31
028	Salvatierra	43,763,410	5,680,071.70	49,443,481.70
029	San Diego de la Unión	27,943,536	3,844,829.48	31,788,365.48
030	San Felipe	106,132,905	13,262,256.47	119,395,161.47
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	5,359,221.19	23,952,205.19
032	San José Iturbide	15,470,871	3,031,072.61	18,501,943.61
033	San Luis de la Paz	51,806,728	11,318,631.20	63,125,359.20
034	Santa Catarina	4,185,138	541,857.36	4,726,995.36
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	9,592,268.24	65,708,384.24
036	Santiago Maravatio	3,649,127	311,452.09	3,960,579.09
037	Silao de la Victoria	61,280,241	14,861,976.39	76,142,217.39
038	Tarandacuao	7,515,708	664,151.19	8,179,859.19
039	Tarímoro	13,577,924	2,104,488.48	15,682,412.48
040	Tierra Blanca	15,795,246	2,633,850.00	18,429,096.00

041	Uriangato	11,117,534	3,252,637.69	14,370,171.69
042	Valle de Santiago	57,409,848	10,870,009.18	68,279,857.18
043	Victoria	18,641,039	2,849,743.93	21,490,782.93
044	Villagrán	11,543,519	2,285,009.87	13,828,528.87
045	Xichú	20,946,914	1,547,927.38	22,494,841.38
046	Yuriria	33,349,992	4,377,519.67	37,727,511.67
	TOTAL	1,772,832,061.00	342,167,547.00	2,114,999,608.00

SEGUNDO. Se expide la **FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017**, para quedar en los siguientes términos:

FORMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LO RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

Artículo 1. De acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35, segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2017.

Artículo 2. El total de los recursos que forman el del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de: **\$3,231,641,890.00 (tres mil doscientos treinta y un millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**

Artículo 3. Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el apartado B, fracción II, incisos a) y c) y el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

«Artículo 33.- (...)

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa con forme a los Lineamientos de información Pública

Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

- c) *Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.»*

Artículo 4. La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye en Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según el Censo General de Población y Vivienda de 2010 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 5. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FAFM 2017
Abasolo	84,332	1.5371%	49,674,142
Acámbaro	109,030	1.9873%	64,222,024
San Miguel de Allende	160,383	2.9233%	94,470,521
Apaseo el Alto	64,433	1.1744%	37,953,019
Apaseo el Grande	85,319	1.5551%	50,255,516
Atarjea	5,610	0.1023%	3,304,463
Celaya	468,469	8.5388%	275,942,653
Manuel Doblado	37,145	0.6770%	21,879,548
Comonfort	77,794	1.4179%	45,823,059
Coroneo	11,691	0.2131%	6,886,359
Cortazar	88,397	1.6112%	52,068,552

Cuerámara	27,308	0.4977%	16,085,252
Doctor Mora	23,324	0.4251%	13,738,554
Dolores Hidalgo CIN	148,173	2.7007%	87,278,455
Guanajuato	171,709	3.1297%	101,141,883
Huanimara	20,117	0.3667%	11,849,532
Irapuato	529,440	9.6501%	311,856,448
Jaral del Progreso	36,584	0.6668%	21,549,101
Jerécuara	50,832	0.9265%	29,941,612
León	1,436,480	26.1827%	846,130,912
Moroleón	49,364	0.8998%	29,076,915
Ocampo	22,683	0.4134%	13,360,985
Pénjamo	149,936	2.7329%	88,316,917
Pueblo Nuevo	11,169	0.2036%	6,578,885
Purísima del Rincón	68,795	1.2539%	40,522,371
Romita	56,655	1.0326%	33,371,538
Salamanca	260,732	4.7524%	153,579,169
Salvatierra	97,054	1.7690%	57,167,792
San Diego de la Unión	37,103	0.6763%	21,854,808
San Felipe	106,952	1.9494%	62,998,018
San Francisco del Rincón	113,570	2.0700%	66,896,224
San José Iturbide	72,411	1.3198%	42,652,307
San Luis de la Paz	115,656	2.1081%	68,124,942
Santa Catarina	5,120	0.0933%	3,015,837
Santa Cruz de Juventino Rosas	79,214	1.4438%	46,659,483
Santiago Maravatío	6,670	0.1216%	3,928,835
Silao de la Victoria	173,024	3.1537%	101,916,459

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	Asignación 2017
Tarandacuao	11,641	0.2122%	6,856,907
Tarimoro	35,571	0.6484%	20,952,413
Tierra Blanca	18,175	0.3313%	10,705,634
Uriangato	59,305	1.0810%	34,932,469
Valle de Santiago	141,058	2.5711%	83,087,501
Victoria	19,820	0.3613%	11,674,590
Villagrán	55,782	1.0167%	32,857,314
Xichú	11,560	0.2107%	6,809,196
Yuriria	70,782	1.2901%	41,692,776
Total Estatal :	5,486,372	100.0000%	3,231,641,890

TERCERO. Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017 y demás disposiciones normativas.

CUARTO. Conforme al artículo 33, inciso A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se sujetarán a lo dispuesto a los Lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO